CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCION No. 1277

(15 NOV 2019)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección SA-EBE-002 de 2019.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 0075 DE 2019 expedida por el Director General, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) requiere enajenar inmuebles de su propiedad que integran el plan de enajenación oneroso adoptado mediante resolución No. 1179 del 7 de octubre de 2019 expedido por el Director General.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993" la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones ...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que mediante Resolución No. 0075 del cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: ...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura..."

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista, tratándose de enajenación de bienes inmuebles, es la de SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL ENAJENACION BIENES DEL ESTADO

Que el cronograma del proceso de selección, se encuentra en la plataforma del SECOP II.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II

1387 15 NOV 2019

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que para el efecto, no se requiere de disponibilidad presupuestal, en atención a la naturaleza del proceso de selección.

Que el presente proceso no es susceptible de ser limitada a mipymes por cuanto no se efectuó solicitud al respecto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 en el presente acto designará el comité evaluador el cual estará conformado por la profesional KAREN JULIANA BOLIVAR JAIMES adscrita al Oficina de Contratación; NIDIA CENTENO MEDINA profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera y por FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ Subdirector Administrativo y Financiero. .La evaluación de las propuestas será realizada en los aspectos jurídicos por el contratista Abogado ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON..

Que en consecuencia,

RESUELVE

Artículo primero. Dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización No. SA-EBE-002-2019 cuyo objeto es **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.**

Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)
Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)
Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE)

Artículo segundo. Que el cronograma del proceso de selección, es el incorporado en la plataforma del SECOP II.

Artículo tercero. Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

Artículo cuarto. La CDMB invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Artículo quinto. La contratación no requiere de disponibilidad presupuestal.

Artículo sexto. El comité evaluador el cual estará conformado por KAREN JULIANA BOLIVAR JAIMES adscrita al Oficina de Contratación; NIDIA CENTENO MEDINA profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera y por FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ Subdirector Administrativo y Financiero. La evaluación de las propuestas será realizada en los aspectos jurídicos por el Abog. ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON.

Artículo séptimo. La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a mipymes, por cuanto no se efectuó solicitud al respecto.

Artículo octavo. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto	Abog. Alex Humberto Diaz Castrillon Asesor Externo CPS		

